





## ASOCIACIÓN MUSICAL CÚLLAR VEGA MATRÍCULA CURSO ESCOLAR 2022-2023

**CONDICIÓN DE SOCIO/A:** Según el art. 21 Dentro de la Asociación Musical existirán las siguientes clases de socios:

1. Socios **fundadores**, que serán aquéllos que participaron en el acto de constitución de la Asociación.
2. Socios de **número**, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación. Aquel que decida colaborar con la Asociación Musical en cualquier condición, lo hará desinteresadamente y sin vinculación laboral alguna sí permitiéndose alguna gratificación acordada por la Junta Directiva y aprobada ésta por la Asamblea General donde se examine el estado anual de cuentas de la Asociación.
3. Socios de **honor**, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva.
4. Los menores de edad que disfruten de las actividades de la Asociación Musical necesitarán el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad de obrar, teniendo éstas la condición de socio.
5. La solicitud para adquirir la condición de persona asociada, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.

**BAJAS:** Los asociados causarán baja de la Asociación, previa notificación por escrito de la misma, por la Junta Directiva:

1. Por petición propia. Para que la baja como socio/a sea efectiva es requisito imprescindible rellenar el impreso que a tal efecto existe en secretaría
2. Cuando su hijo deje de pertenecer a la Asociación Musical, salvo expreso deseo del interesado de seguir perteneciendo a esta Asociación, previa conformidad de la Junta Directiva.
3. Ningún socio/a que por cualquier causa deje de pertenecer a esta Asociación podrá reclamar indemnización alguna, tanto económica como material.

(Las bajas comunicadas en clase a los profesores/as no tendrán validez si no se presenta el anteriormente citado documento de baja, surtiendo efecto al mes siguiente de su presentación)

**TOMA, USO Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE LOS ALUMNOS/AS:** Como consecuencia del art. 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, la anteriormente citada 15/1999, nos obliga a disponer de la autorización paterna, materna o del tutor/a correspondiente para, poder tomar, publicar y/o difundir imágenes de su hijo/a tomadas, individualmente o como parte de un grupo durante su participación en las actividades desarrolladas y programadas por la Asociación Musical, dentro y fuera de nuestras instalaciones, haciéndole saber que la imagen de su hijo/a sólo será utilizada:

- Con fines educativos y de promoción de la Asociación Musical o actividades que organice.
- Difusión de la página web y las redes sociales de ésta.
- Difusión en agendas, carteles o tablones de carácter musical.
- Publicación en revistas del municipio o interesados en las actividades de la asociación.
- Publicación en eventos musicales en los que participen nuestros músicos

Firmado por D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Doy mi consentimiento para el uso de la imagen de mi/s hij@/s en los términos arriba expresados